



**CONTRATO DE PROMOCION SUSCRITO ENTRE LA RUTA TV,
(PRIMERA PARTE) Y AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA,
(SEGUNDA PARTE)**

ENTRE: LA RUTA TV, REPRESENTADA POR SU PRODUCTOR Y CONDUCTOR ADRIANO PASCUAL BRITO RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 031-0255260-5, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, DE UNA PARTE, quien en lo adelante se llamará **LA PRIMERA PARTE;**

Y DE LA OTRA PARTE: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA, Institución pública de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, RNC. 430-05961-7, representada por su Alcalde señor **BERNARDO ERNESTO LOPEZ RODRIGUEZ,** dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cedula de identidad y electoral No. 031-0413740-5, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, quien en lo adelante del presente acto se llamará **LA SEGUNDA PARTE.**

**AMBAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO EL PRESENTE
CONTRATO DE PROMOCION:**

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, es un proyecto Televisivo, que se dedica a dar promoción y publicidad, analizar temas de relieve nacional, combinado con entrevistas a personalidades, noticias de los más importantes temas del momento.

SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE, Institución pública de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, RNC. 430-05961-7, que se dedica a la recogida de basura, deportes, mantenimiento de calles, educación, salud, entre otras.

TERCERO: La Primera Parte será encargada de dar promoción y publicidad, de la segunda parte en las Regiones de nuestro país tales como: Santiago, Puerto Plata, Mao, Dajabon, Santiago Rodríguez, Montecristi, Jarabacoa, Moca, La Vega, Tamboril, Cotui, entre otros.

CUARTO: La Primera Parte se obliga para la realización de la promoción objeto de este contrato, a: 1- Transmitir a través de DELTA TV, canal 50, espacio que se transmite de lunes a viernes en el horario de 8: 00 P.M A 9: 00 P.M 2)- Cubrir toda la República y el mundo a través de la red de internet, Telemilenio.com, con una vasta audiencia en las regiones de nuestro país. 3)- Contacto directo con nuestros televidentes a través de las líneas telefónicas.-

QUINTO: La segunda parte acepta conjuntamente con la Primera parte, que el precio establecido entre ambos por la publicidad brindada, tendrá un costo de RD\$ 10,000.00, mensual, más impuestos.

SEXTO: La Primera Parte se compromete a no transferir ni delegar los compromisos y obligaciones asumidos por esta en este contrato en favor de terceras personas físicas o morales sin el previo consentimiento escrito de la Segunda Parte. En el caso de que la Primera Parte transfiera parte o la totalidad de este contrato sin la previa aprobación escrita de la Segunda Parte en favor de terceras personas el mismo será rescindido de pleno derecho sin necesidad de formalidad judicial o extrajudicial alguna, sin responsabilidad para la Segunda Parte y la tercera persona a cuyo favor haya sido transferido o delegado el susodicho contrato no tendrá reclamación alguna contra la Segunda Parte.-

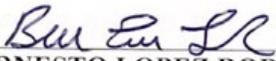
SEPTIMO: El inicio de las obligaciones contraída en este contrato deben de ser a partir del día Treinta (30) de mayo del año 2021, y tendrá una duración de Seis (6) meses, el cual termina el día Treinta (30) de Noviembre del año 2021.

OCTAVO: Para todos los fines legales del presente contrato, las partes eligen domicilio en las direcciones indicadas respectivamente en este contrato en la ciudad de Santiago de los caballeros.

Hecho en dos originales del mismo tenor y forma, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, hoy día Veinticinco (25) del mes de Mayo del año dos mil Veintiuno (2021).



ADRIANO PASCUAL BRITO RODRIGUEZ,
En representación de LA RUTA TV.
PRIMERA PARTE.



BERNARDO ERNESTO LOPEZ RODRIGUEZ,
En representación de
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA
SEGUNDA PARTE.

YO, LICENCIADA LOURDES AMBROSINA REYES LIRANZO, Notario Público de los del número para el Municipio de Santiago, con estudio profesional abierto en el edificio marcado con el número 145, de la calle Restauración, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, Inscrito en el Colegio de Notarios de la República Dominicana con el número 5630; **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen estampadas en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los Sres. **ADRIANO PASCUAL BRITO RODRIGUEZ, en representación de LA RUTA TV Y BERNARDO ERNESTO LOPEZ RODRIGUEZ, en representación de AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA,** cuyas generales de ley constan y personas que doy fe de conocer.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los Veinticinco (25) del mes de Mayo del año dos mil Veintiuno (2021).



LICENCIADA LOURDES AMBROSINA REYES LIRANZO
NOTARIO PÚBLICO.

